



USHUAIA. 28 JUN. 1994

VISTO: EL Expediente No 710/93; LETRA C.D. por medio del cual se solicita una Excepción al Código de Planeamiento Urbano para la obra sita en la Sección "C", Macizo 59, Parcela 13, propiedad de la señora Elida Nabel URIARTE; y

CONSIDERANDO:

Que los informes de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos se manifiestan en forma favorable;

Que éste Cuerpo de Concejales comparte los criterios allí expuestos;

Que la obra propuesta contribuirá a elevar el nivel edilicio del sector;

Que la zona donde se encuentra implantada la obra es residencial;

Que de acuerdo a la Ley Territorial No 236 éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE USHUAIA
SANCIÓN CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a la obra sita en la Sección "C", Macizo 59, Parcela 13, propiedad de la señora Elida Nabel URIARTE, autorizándose de acuerdo al anteproyecto presentado que obra a

[Handwritten signature]



fojas 4 del expediente Hg 710/93, LETRA C.D. al uso "vi-
vienda".-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para
su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL No 1344 /94.

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 18-05-94.-



JORGE LUIS LARREA
Director de Administración
Concejo Deliberante

A/C SECRETARIA

DECRETO DE PROMULGACION N°: 644/94

ALDO J. DELRIVO
Presidente
Concejo Deliberante

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 28 JUN 1994

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1344 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a la obra sita en la Sección "C", Macizo 59, Parcela 13, propiedad de la señora Elida Mabel URIARTE, autorizándose de acuerdo al anteproyecto presentado que obra a fojas 4 del Expediente Nº710/93, Letra C.D. al uso "vivienda".

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 19.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1344 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia mediante la cual se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a la obra sita en la Sección "C", Macizo 59 Parcela 13, propiedad de la señora Elida Mabel URIARTE, autorizándose de acuerdo al anteproyecto presentado que obra a fojas del Expediente Nº710/93, Letra C.D. al uso "vivienda".

ARTICULO 20.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda Cumplido. ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 64 /94.

mec.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIO OVANDO
Director
Consejo General
Municipalidad de Ushuaia

Raúl BERRONEV
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Ushuaia

MARIO D. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD USHUAIA